

	FORMATO	CÓDIGO	F-GM-002
	SOLICITUD DE RETIRO	VERSIÓN	5ta.
	PROCESO	PAGINA	1 de 1
	GESTIÓN MERCADEO Y COMUNICACIONES	FECHA	12/02/2025

Fecha:	DÍA	MES	AÑO	Nombre(s)
Primer Apellido	Segundo Apellido			Nro. de Registro
Dirección	Barrio	Ciudad	Teléfono(s)	

Marque con una (X) la causa de su Retiro:
01 <input type="checkbox"/> Atención inoportuna y deficiencia en el servicio
02 <input type="checkbox"/> Mis aportes superan los tope de las líneas de crédito
03 <input type="checkbox"/> Situación calamitosa del Asociado. ¿Cuál?
04 <input type="checkbox"/> Cancelación de obligaciones con otras entidades
05 <input type="checkbox"/> Cruce de cuentas para liberar flujo de efectivo
06 <input type="checkbox"/> El tope del crédito de vivienda y vehículo no cumple con mis expectativas
07 <input type="checkbox"/> No hay opciones de compra de cartera
08 <input type="checkbox"/> Otra. Cuál? _____

COMENTARIO DEL FUNCIONARIO QUE RECIBE

ESTATUTO 2017 ARTÍCULO 24- EFECTOS DE LA PÉRDIDA DE LA CALIDAD DE ASOCIADO
A la desvinculación del asociado, por cualquier causa, se le retirará del registro social, se dará por terminado el plazo de las obligaciones pactadas a favor de FONAVIEMCALI se efectuarán los cruces y compensaciones necesarias y se entregará el saldo de las sumas que resulten a su favor por aportes sociales individuales, ahorros y demás derechos económicos que posea. De ser necesario podrá exigir judicial o extrajudicialmente el pago total de las obligaciones que se registren o estipular de común acuerdo con el asociado desvinculado un plazo para el pago total del saldo de la obligación.

ESPACIO EXCLUSIVO PARA AREAS DE FONAVIEMCALI			
Mercadeo _____	Control Interno _____		
(firma)	(firma)		
Coordinador Operativo _____	Bienestar Social _____		
(firma)	(firma)		

FIRMA DEL ASOCIADO

FIRMA FUNCIONARIO QUE RECIBE



REFORMA ESTATUTO SOCIAL 2018

FONDO DE EMPLEADOS DE LAS EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI

CAPITULO III ASOCIADOS

ARTICULO 16. PERDIDA DEL CARACTER DE ASOCIADO. La calidad de asociado de **FONAVIEMCALI** se perderá por cualquiera de las siguientes causas.

1. Renuncia voluntaria.
2. Desvinculación de la entidad que determina el vínculo de asociación, o por pérdida de las condiciones para ser asociado.
3. Incumplimiento sistemático y reiterativo de sus obligaciones económicas, según el presente estatuto y los reglamentos.
4. Por mora mayor de ciento ochenta (180) días en el incumplimiento de sus obligaciones.
5. Exclusión debidamente adoptada.
6. Muerte.

PARÁGRAFO 1. La causal contemplada en el numeral 2, no se aplicará cuando la desvinculación laboral obedezca a hechos que generan el derecho a pensión. En tal caso de los asociados que adquieren el derecho de pensión y quieran conservar tal calidad, o sus sustitutos pensionales, deberán presentar la solicitud escrita dentro del mes siguiente al reconocimiento del derecho de pensión. En caso contrario se entenderá que a la fecha de terminación del vínculo con la entidad que lo genera se perderá el carácter de asociado de **FONAVIEMCALI**.

PARAGRAFO 2. Sólo podrán conservar la calidad de Asociado a FONAVIEMCALI los trabajadores de EMCALI EICE – ESP que entren a disfrutar el beneficio de Pensionado por alguno de los Fondos Legalmente reconocidos y que durante su permanencia como Trabajador Activo de EMCALI EICE-ESP haya estado vinculado como Asociado a FONAVIEMCALI.

PARAGRAFO 3. La aplicación del presente artículo no exime al asociado del cumplimiento de las obligaciones contraídas con **Fonaviemcali**, excepto reglamentación en contrario.

ARTICULO 18. REINGRESO POSTERIOR AL RETIRO VOLUNTARIO. Los Asociados que se retiren voluntariamente de FONAVIEMCALI y continúen vinculados a EMCALI EICE ESP, a FONAVIEMCALI y/o tengan el carácter de Pensionados, Jubilados o Sustitutos Pensionales, podrán solicitar su reingreso llenando los requisitos exigidos para los aspirantes, pasados seis (6) meses de la fecha de su retiro.

La fecha de aceptación de la solicitud de reingreso determina la nueva fecha de vinculación del asociado, no siendo retroactivo tal carácter para todos los efectos legales, y estatutarios. La Junta Directiva decidirá sobre las solicitudes de reingreso.

PARÁGRAFO 1. Los reingresos deberán mantener la seriedad de la vinculación de los asociados para con FONAVIEMCALI, la estabilidad del patrimonio social y el adecuado cumplimiento del objeto social de la entidad.

PARÁGRAFO 2. Si el retiro voluntario fue por primera vez y al efectuarse las respectivas compensaciones el asociado no quedare con saldos pendientes de pago a favor de **Fonaviemcali**, el reingreso podrá solicitarse a los seis (6) meses después de aceptada su renuncia. En caso de que al momento del retiro y haberse realizado las compensaciones respectivas quedaren sumas pendientes de pago a favor de **Fonaviemcali**, el término de los seis (6) meses empezará a correr una vez sea cancelada la totalidad de la suma adeudada.

PARÁGRAFO 3. Si el retiro voluntario es por segunda o más veces y el asociado estuviere a paz y salvo con **Fonaviemcali** éste podrá solicitar reingreso un (1) año después de aceptada su renuncia. En caso de que al momento del retiro tras haberse realizado las compensaciones respectivas quedaren sumas pendientes de pago a favor de **Fonaviemcali**, el término de un (1) año empezará a correr una vez sea cancelada la totalidad de la suma adeudada.

ARTICULO 24. EFECTOS DE LA PÉRDIDA DE LA CALIDAD DEL ASOCIADO. A la desvinculación del asociado, por cualquier causa, se le retirará del registro social, se dará por terminado el plazo de las obligaciones pactadas a favor de **FONAVIEMCALI**, se efectuarán los cruces y compensaciones necesarias y se entregará el saldo de las sumas que resulten a su favor por aportes sociales individuales, ahorros y demás derechos económicos que posea. De ser necesario podrá exigir judicial o extrajudicialmente el pago total de las obligaciones que se registren o estipular de común acuerdo con el asociado desvinculado un plazo para el pago total del saldo de la obligación.

PARÁGRAFO: Cuando un Asociado que posee deuda con **Fonaviemcali** presenta solicitud de retiro voluntario, o se le aplique la pérdida de calidad de asociado, se realizará el cruce entre los valores adeudados con los que el asociado posea en aporte social y en ahorros en sus diferentes modalidades; en caso que dicho cruce arroje saldo a favor de **Fonaviemcali**, a dicho saldo se le aplicará la tasa máxima de interés permitida por la Superintendencia Financiera, la deuda debe contar con las garantías necesarias suficientes y el saldo debe cancelarse como máximo dentro del plazo inicialmente pactado.

AUTORIZACIÓN NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS: Autorizo en calidad de titular a FONAVIEMCALI para que todas las comunicaciones derivadas de la relación contractual o comercial me sean notificadas electrónicamente a través del correo electrónico registrado, o mediante mensajes SMS y/o contacto telefónico. A partir de la fecha de suscripción de la presente autorización, el FONAVIEMCALI queda facultada para remitir vía correo electrónico a la dirección incluida en el presente documento o a través de SMS todas las comunicaciones que deban ser objeto de notificación electrónica.

CORREO ELECTRONICO ACTUALIZADO: _____

De acuerdo con lo expuesto anteriormente:

Afirmo estar enterado de la Nueva Reforma Estatutaria Social FONAVIEMCALI 2018

FIRMA: _____ REGISTRO: _____